

### PROYECTO MELILLAS.A.

1927.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, ha aprobado el siguiente reglamento:

REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER. CONVOCATORIA AÑOS 2000-2001.

#### INTRODUCCION

El paro como lacra social en el territorio nacional, tiene su máximo exponente en nuestra Ciudad si se expresa en términos de género, ya que la proporción de desempleadas duplica al de desempleados.

Incentivando la actividad empresarial de las mujeres mediante acciones que permitan asegurar, afirmar, mejorar, innovar, fortalecer y, en definitiva, consolidar dicha actividad puede conseguirse una auténtica base de mujeres empresarias.

En definitiva se pretende apoyar iniciativas empresariales de las mujeres a través del autoempleo, dinamizando y afianzando la actividad empresarial femenina en los siguientes ámbitos:

- Creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Sensibilización de las mujeres y de su entorno hacia el autoempleo y la empresa.
- Diversificación de opciones profesionales, incidiendo en los nuevos yacimientos de empleo.

Por lo anteriormente expuesto y en el ánimo de incorporar a la mujer al colectivo de emprendedoras, se formaliza el presente Reglamento al objeto de que actúe como instrumento que catalice la incorporación de la mujer al ámbito empresarial.

Para la gestión del presente régimen de incentivos la Ciudad Autónoma, gestionara el presente Reglamento a través de la Sociedad especializada pública "Proyecto Melilla, SA", acordando dictar la presente

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la mujer. Convocatoria años 2000-2001.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución.

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del programa operativo FSE en Melilla. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa.

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente para la Hacienda Local y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de título 2. Beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las mujeres que tengan prevista iniciar una actividad empresarial en la Ciudad de Melilla.

2. Asimismo podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades mercantiles que tengan mujeres en cargos directivos de empresas establecidas en la ciudad de Melilla, siempre que la empresa sea de nueva creación, entendiéndose por tales las empresarias individuales, sociedades mercantiles y cooperativas de trabajo asociado que se hayan constituido en los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Las mujeres en cargos directivos estarán obligadas a estar dadas de alta en el denominado "Régimen especial de Trabajadores Autónomos", a excepción del caso de las Cooperativas de Trabajo asociado en que podrán optar al régimen general de la seguridad social.

Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Para acceder al presente régimen se deberán cumplir los siguientes requisitos: